



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00269616-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de la Maestría en Trabajo Social con mención en Intervención Social, Mgter. Graciela Fredianelli, respecto a que se fije fecha y hora para la defensa oral de la tesis presentada por la estudiante Jimena Gallego García, DNI N° 95.476.404, titulada "Nociones de intervención del Trabajo Social en relación con la formación profesional. El caso del programa de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y la Universidad de Caldas en Manizales (Colombia)" y dirigida por la Dra. Inés Torcigliani; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RVD N° 415/20, se designó como miembros titulares del Tribunal evaluador de la tesis a la Mgter. Flavia Carina Carmody, Mgter. Nelly Nucci y Mgter. Claudia Bilavcik.

Que en los dictámenes emitidos por los miembros del tribunal se expresa por unanimidad que el trabajo está aprobado y en condiciones de que se proceda a su defensa oral, por lo que es necesario fijar fecha y hora para la realización del acto reglamentario.

Lo dispuesto por la RD N° 117/20 y la RR N° 433/20, que autorizan y establecen el procedimiento para la defensa virtual de tesis y trabajos finales de carreras de grado y posgrado, de manera excepcional y mientras tengan vigencia las medidas de ASPO y DISPO con motivo de la pandemia por COVID-19.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, se proceda al acto de defensa oral de la tesis presentada por la estudiante Jimena Gallego García, DNI N° 95.476.404, titulada "Nociones de intervención del Trabajo Social en relación con la formación profesional. El caso del programa de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y la Universidad de Caldas en Manizales (Colombia)" y dirigida por la Dra. Inés Torcigliani. La defensa se desarrollará de manera virtual de acuerdo al procedimiento establecido en la RD N° 117/20 y la RR N° 433/20.

Artículo 2°: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

